

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Instalaciones Cerámicas y Aplicaciones Mecánicas, S. A.» (ICAM), contra don Juan Antonio López Gallego, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración que se dirá escriturado la finca especialmente hipotecada siguiente, propiedad del referido demandado:

«Trozo de tierra de secano con olivos y almendros en término de Torres de Cotillas, pago del Carrizalejo, de caber dos fanegas, iguales a una hectárea treinta y cuatro áreas diez centiáreas, dentro de la cual existe una casa de planta baja con cuadra, que mide ciento veintiséis metros cuadrados, lindante todo: Norte y Este, con Ginés Abellán Torres, y por Este, último viento Pedro García y Salvador Vivó; Sur, barranco de la Favista o Albardines y Francisco López, y al Oeste, Agustín Pérez Pérez, camino por medio y Pedro Marín Abellán y con Ginés Abella. Entre el trozo y la casa en él existente hay un camino de servidumbre que limita esta finca con su viento Norte con Ginés Abellán, teniendo derecho a surtirse del agua del aljibe existente en el trozo comprado por éste; habiéndosele adscrito para su riego treinta concesiones de agua, de setenta metros cúbicos cada una, a suministrar cada cuarenta días naturales, o bien mediante la entrega de diecisiete metros y quinientos decímetros cúbicos cada diez días o en el tanteo que en su día acuerde la futura comunidad, con un módulo de cincuenta litros por segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 272 general y 26 de Torres de Cotillas, folio 122, finca número 1.150, inscripción octava.»

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio, base del procedimiento, a efectos de subasta, en la cantidad de quinientas mil pesetas, y comprende todos los bienes y acciones naturales, industriales y civiles de dicha finca hipotecada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Victor Pradera, números 1 y 3, de esta ciudad, se ha señalado el día dos de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Martín Escalza.—3.544-3.

Por virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona, en proveído fecha 16 de los corrientes, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Fernando Díaz Gómez, hijo de Cayetano y de Juana, natural de Linares (Jaén), nacido en 25 de febrero de 1885, viudo de doña María Dolores Bote de Dios, el cual pertenecía al Cuerpo de la Guardia Civil y desapareció sin dejar noticias durante la Guerra de Liberación española, por lo que se reputa fallecido en 1 de enero de 1939, habiendo tenido su último domicilio en Barcelona, calle Juan Güell, número 14, primero primera, expediente que lo promueve doña Juana Díaz Bote, hija del expresado presunto fallecido. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—5.014-E.
y 2.ª 1-11-1968

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado Juez de Primera Instancia sustituto del número tres de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad, del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador señor Jiménez Baena, contra Manuel Afán Madueño y su esposa, Luisa García Pineda, mayores de edad y vecinos de esta capital, y contra don Juan Luque Amaya, mayor de edad, casado con doña María Teresa Suárez Villalba y vecino de esta capital en su calidad de tercer poseedor hipotecario, en reclamación de un crédito hipotecario de doscientas setenta y cinco mil pesetas de capital, cincuenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas por intereses y otras cincuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas para intereses, gastos y costas, y en relación a la siguiente finca:

Casa número dos de la calle Juan de Mena, de esta ciudad de Córdoba, cuya fachada está al Levante y linda: por la derecha, entrando, digo saliendo, con la número cuatro moderno de la misma calle, y por la izquierda y espalda, con

la casa número tres de la calle Duque de Hornachuelos, antes Paraiso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 414, libro 341, folio 15 vuelto, finca número 5.014.

Y de conformidad con lo acordado se saca a primera y pública subasta referida finca, habiéndose señalado para que tenga lugar el próximo día veintiuno de diciembre de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sevilla, 2, primero, y para la que servirán de condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de licitación el de quinientas cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, significándose que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado previamente el diez por ciento del tipo de licitación y sin cuyo requisito no será admitido.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario, Juan María Mazuelos.—9.385-C.

ELDA

Don Abel Sáez Yáñez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia del acreedor don Jesús Vázquez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, titular de «La Curtidora Alicantina», con domicilio en Zaragoza, representado por el Procurador don Santiago Piqueras Cremades, se ha declarado en quiebra a la Sociedad mercantil «Calzados El Pentágono, S. A.», con establecimientos en Elda, Madrid y Burgos, por lo que, en virtud del presente, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra, don Francisco Gil Pérez, vecino de Elda, calle Queipo de Llano, número 20, bajo los apercibimientos legales, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quebrada, lo manifiesten al Comisario designado don Luis Cremades Vicedo, vecino de esta ciudad, calle Queipo de Llano, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, así como a los que adeuden cantidades a la quebrada, los entreguen al Depositario antes indicado, bajo los apercibimientos legales.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en el expresado proveído y a

los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Elda a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Abel Sáez Yáñez.—El Secretario.—9.394-C.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Granada.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 67 de 1968, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, el próximo día diecisiete de diciembre, a las once horas, y en la sala audiencia de este Juzgado, se celebrará tercera subasta para la venta de la finca que después se dirá, hipotecada a favor del expresado Banco por doña Luisa Cerrillo Díaz, haciéndose saber a los licitadores:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores depositar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: Hazza tierra de riego en el cortijo de Casacabrera, término de Dehesas de Guadix, con una extensión superficial de dos hectáreas ochenta y una áreas y setenta y tres centiáreas. Linda: Norte, la finca matriz, separada de la misma por la acequia del Cortijo; Este, parcela de don Manuel Cerrillo Díaz; Sur, el río Fardes, y Oeste, parcela de Salomé Cerrillo Díaz. Inscripción: Folio 164, libro 9, finca número 509, inscripción primera.

Dado en Granada a 18 de octubre de 1968.—El Juez, José Cano Barrero.—El Secretario.—9.359-C.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de suspensión de pagos de la Sociedad «Aceros de Navarra, S. A.», domiciliada en esta ciudad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha convocado a cuantas personas se crean acreedoras de la suspensión a Junta general de Acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de diciembre y su hora de las diez treinta, debiendo los que no se hallen incluidos en la relación presentada por dicha Sociedad solicitar su inclusión quince días antes de dicha fecha y que hasta la misma quedarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener cuantas copias y notas estimen oportunas.

Dado en Pamplona a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario.—3.543-D.

VALENCIA

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en funciones de igual clase número ocho de la misma por licencia del titular.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número ocho, se hace saber que por providencia fecha once del actual se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta capital don Jaime Piles Estellés, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Alcira, 5, cuarta, dedicado a la actividad comercial de taller de fotomecánica, con establecimiento en avenida Pérez Galdós, números 17 y 36, y que se han nombrado Interventores de la misma a don Vicente Climent López y don Luis Latorre Fornes, mayores de edad, Intendentes Mercantiles y vecinos de esta capital, y al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que figura en el primer tercio, por orden de importancia de los créditos de la lista presentada por el suspenso, lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Modesto Linares Gomis.—El Secretario.—9.399-C.

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Humberto Bahillo Rodrigo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto número 53/68, del Juzgado de Delitos Monetarios de Madrid, dimanante de expediente por delito de contrabando monetario con el número 71 de 1966, contra Ramón de Rato Rodríguez San Pedro, nacido el 20 de noviembre de 1907 en Gijón, hijo de José y de Concepción, casado, banquero, domiciliado en Madrid, calle Jorge Juan, número 36, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al referido expedientado:

«Rústica.—Pieza de tierra viña conocida por el Fondo, sita en la partida del Pedruell, de extensión un jornal, o sean tres mil setecientos treinta y dos metros. Linda: al Norte, con los herederos de don Lorenzo de Cabanyes y con los de don Juan Alegret; al Sur, con los mismos herederos y otros, antes con don José Pi; al Este, con el camino del Padruell, y al Oeste, con los de don Salvador Coll. La descrita finca consta inscrita a favor de don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, casado con doña Aurora Rigaredo Sela, vecino de Madrid, según escritura otorgada el 29 de noviembre de 1963 ante el Notario de Villanueva y Geltrú, don Luis Genis Bayés, inscrita en el tomo 68 del archivo, libro 33 de Villanueva, folio 167, inscripción cuarta, finca número 2.241.»

La reseñada finca figura anotada de embargo a disposición de este Juzgado Especial por el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú con fecha 21 de febrero de 1967, al tomo 68 de Villanueva, libro 33, folio 168, finca 2.241, inscripción anotada letra A.

Dicha finca ha sido valorada en treinta mil pesetas a efectos de subasta.

«Rústica.—Trozo de tierra erial o monte yermo, sita en el término de Villanueva y partida «Corral d'en Guardiola» o «Fondo de Guardiola», con sesenta y seis áreas sesenta y seis centiáreas, y en rea-

lidad de superficie noventa y seis áreas. Lindante: al Norte, con tierras de la «Sociedad Anónima Griffi»; al Sur, con otra de Juan Sivill; al Este, con un camino por donde tiene la entrada, y al Oeste, con don Ramón de Rato. La descrita finca consta inscrita a favor de don Ramón de Rato Rodríguez San Pedro, casado con doña Aurora Figaredo Sela, vecino de Madrid, según escritura otorgada el 29 de noviembre de 1963 ante el Notario de Villanueva, don Luis Genis Bayés, inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 43 de Villanueva, folio 97, inscripción cuarta, finca número 2.935.»

La reseñada finca figura anotada de embargo a disposición de este Juzgado Especial por el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, con fecha 21 de febrero de 1967, al tomo 93 de Villanueva, libro 43, folio 97, finca 2.985, inscripción, anotación letra A.

La anterior finca ha sido valorada en la cantidad de setenta mil pesetas a efectos de subasta.

Rústica.—Hereditad llamada «Padruell», con su casa de campo señalada con el número 21, de cabida cuatrocientos cuarenta y ocho metros, compuesta de planta baja, un piso y desván, con sus lagares, bodegas, prensas y demás indispensables de una masía, situada en el término municipal de Villanueva y partida dicha del «Padruell», compuesta de viña, algarrobos, campo, montaña y yermo, y cabida doscientos quince jornades y cuatro, aproximadamente, equivalentes a sesenta y una hectáreas sesenta y una áreas ochenta y nueve centiáreas. Lindante en su totalidad: al Norte, con terrenos de la heredad conocida por «Mas de la Fam», propia de don José Ferrer; al Sur, con tierras de los herederos de don Lorenzo de Cabanyes; al Este, con tierras de don José Antonio Vidal, de don Lorenzo de Cabanyes y doña Antonia Nin; al Oeste, con don Antonio Rosell, herederos de don Antonio Urgeles, don Teodoro Creus, tierras de la «Masía d'en Ferris», propia de los herederos de don Juan Bertrán y Mirer, y con don Segismundo Badía y Oliva. La descrita finca consta inscrita a favor de don Ramón de Rato Rodríguez San Pedro, casado con doña Aurora Figaredo Sela, vecino de Madrid, según escritura autorizada por el Notario de Villanueva y Geltrú, don Luis Genis, el 21 de agosto de 1959, e inscrita en el tomo 117 del archivo, libro 54 de Villanueva, folio 223, inscripción tercera, finca número 4.055.»

La reseñada finca figura anotada de embargo a disposición de este Juzgado Especial por el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú con fecha 21 de febrero de 1967 al tomo 140 de Villanueva, libro 64, folio 32 vuelto, finca 4.055, inscripción, anotación E.

La anterior finca ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

Los descritos bienes han sido tasados pericialmente en las cantidades referidas, los cuales servirán de tipo para la subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el diez de diciembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, formando cada finca lote independiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, consistente en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, y que obra en el exhorto que se cumplimenta, por no haber presentado los ti-

tulos el expedientado, y que se halla de manifiesto en Secretaría, así como que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva y Geltrú a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Humberto Bahillo Rodrigo.—3.757.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia «Concurso para la adquisición de bombas para equipos de sondeos».

El presupuesto de contrata asciende a 2.994.000 pesetas.

Plazo de ejecución: A ofrecer por el licitador.

El presupuesto y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de bases estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Fianza provisional: 59.880 pesetas.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de, se compromete en nombre propio (o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad en pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1968 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La apertura de proposiciones se verificará por la mesa de Contratación de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de noviembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores

1.º *Proposición:* Se redactará ajustándose al modelo presente y se presentará en las oficinas y hasta la hora fijada en el anuncio, bajo sobre cerrado marcado con la letra A, en el que se consignará el título de la obra. En sobre aparte, también cerrado, marcado con la letra C, se incluirán las referencias técnicas exigidas en el pliego de bases.

2.º *Documentos necesarios:* En sobre aparte, cerrado, marcado con la letra B, en el que se indicará asimismo el título de la obra y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes, que se reseñarán en el sobre:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico,

títulos de la Deuda Pública o aval bancario, según modelo oficial (Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968, «Boletín Oficial del Estado» del 18).

2. *Incompatibilidades:* Declaración firmada cuando se trate de persona natural y certificado cuando se trate de Empresa de no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3. En el caso de Empresas, escritura social inscrita en el Registro Mercantil y poder notarial o certificado acreditativo de la representación que ostenta el firmante de la proposición.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Director general, V. Oñate.—6.053-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia «Concurso para la adquisición de sondas de gran rendimiento».

El presupuesto de contrata asciende a 3.915.000 pesetas.

Plazo de ejecución: A ofrecer por el licitador.

El presupuesto y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de bases estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Fianza provisional: 78.300 pesetas.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de, se compromete en nombre propio (o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad en pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1968 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La apertura de proposiciones se verificará por la mesa de Contratación de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de noviembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores

1.º *Proposición:* Se redactará ajustándose al modelo presente y se presentará en las oficinas y hasta la hora fijada en el anuncio, bajo sobre cerrado, marcado

con la letra A, en el que se consignará el título de la obra. En sobre aparte, también cerrado, marcado con la letra C, se incluirán las referencias técnicas exigidas en el pliego de bases.

2.º *Documentos necesarios:* En sobre aparte, cerrado, marcado con la letra B, en el que se indicará asimismo el título de la obra y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes, que se reseñarán en el sobre:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, según modelo oficial (Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968, «Boletín Oficial del Estado» del 18).

2. *Incompatibilidades:* Declaración firmada cuando se trate de persona natural y certificado cuando se trate de Empresa de no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3. En el caso de Empresas, escritura social inscrita en el Registro Mercantil y poder notarial o certificado acreditativo de la representación que ostenta el firmante de la proposición.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Director general, V. Oñate.—6.054-A.

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para ejecución de las obras de «Alumbrado, pavimentación y servicios en el muelle de Ribera», del puerto de La Luz y Las Palmas.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia concurso público para ejecución de las obras de «Alumbrado, pavimentación y servicios en el muelle de Ribera», del puerto de La Luz y Las Palmas.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y demás disposiciones vigentes.

Los documentos del proyecto se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Sección Sexta de esta Dirección General y en la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto del concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa novecientas dos mil pesetas (902.000 pe-